



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2, 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este Pleno Legislativo para presentar **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo**, en los términos que enseguida exponemos.

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente acción legislativa tiene por objeto exhortar al Congreso de la Unión, con pleno respeto a su esfera de competencia, para que legisle en favor de los derechos de las y los trabajadores de la educación y de todos los que están sujetos al régimen de pensiones del ISSSTE, a fin de que, el tope de la previsión establecida respecto a las pensiones en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado no se considere en Unidades de Medida y Actualización, sino, en salarios mínimos, lo anterior, para que, de ninguna manera se afecten en los montos de sus pensiones a futuro.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las premisas del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la actual Legislatura, ha sido la de fungir permanente como gestor de las



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

problemáticas y necesidades prioritarias de diversos sectores sociales y productivos del Estado.

Para Acción Nacional la educación es uno de los pilares fundamentales del progreso y desarrollo de todo Estado, por tal motivo, somos sensibles y solidarios a la problemática que nos expusieron los representantes de la Asociación Tamaulipeca de Jubilados y Pensionados del ISSSTE Asociación Civil, en cuanto a la afectación en sus pensiones en virtud de un criterio de carácter judicial emitido recientemente por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Admiramos y reconocemos el mérito de quienes forman parte de los servicios educativos del sector público y siempre hemos estado a favor de la defensa de sus derechos laborales y sus demandas más sentidas.

La problemática que afecta a las y los maestros, surge de una interpretación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que emitió mediante la resolución del 17 de febrero de este año, en la cual los Ministros determinan que la cuantificación de las pensiones de estos será en unidades de medida y actualización, al argumentar que la reforma constitucional que entró en vigor en enero de 2016 en materia de desindexación del salario así debe aplicarse tratándose de pensiones del ISSSTE.

En virtud de dicha resolución se estableció un tope para las pensiones del ISSSTE en unidades de medida y actualización que se aplicará a los trabajadores que encuadran en supuesto del artículo décimo transitorio de la Ley del ISSSTE.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La resolución de la Corte implica que el máximo de pensión jubilatoria a alcanzar para los empleados del sector público será de 10 unidades de medida y actualización, lo que afecta a las y los maestros que deberían recibir una pensión superior a ese monto.

Tras entrar en vigor la desindexación del salario mínimo, en enero de 2016, las y los trabajadores que comenzaron a tramitar sus pensiones vitalicias se encontraron con un ISSSTE que les comenzó a cuantificar sus pensiones con un tope en unidades de medida y actualización, lo que propició que se inconformaran e interpusieran demandas para que el Instituto les respetara la cuantificación en salarios mínimos.

Las y los trabajadores tramitaron amparos y ocurrió que los tribunales colegiados resolvieron en sentido contrario, es decir, un tribunal le dio la razón al trabajador y otro tribunal no, entonces eso generó una contradicción de tesis que llegó a la Segunda Sala de la Corte y fue entonces cuando los Ministros resolvieron que el criterio que debe prevalecer respecto al tope en unidades de medida y actualización.

Dicha resolución, será de aplicación obligatoria para futuros casos que partan de demandas similares que dieron origen al fallo del máximo tribunal, es decir, que cuando alguien controvierta la cuantificación de su pensión, el juzgado resolverá con base en la resolución de la Corte.

Es por ello que, en aras de apoyar y ser solidarios con las y los trabajadores de la educación y en general con quienes cotizan en el ISSSTE y que han sido afectados con esta resolución, consideramos viable realizar un exhorto urgente al Congreso de la Unión, para que legisle a fin de subsanar esta situación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Estamos totalmente convencidos de que es urgente y necesario que se establezca con claridad en la ley de la materia, que el tope de pensiones debe considerarse en salarios mínimos en favor de los derechos de las y los trabajadores de la educación y en general de todos los que se vean afectados por esta problemática.

El Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, reitera su solidaridad, apoyo y respaldo a las y los maestros de Tamaulipas en el sentido de que el Congreso de la Unión realice a la brevedad las acciones necesarias para que reciban una pensión justa y cuantificada en salarios mínimos, y así, su otorgamiento no tenga que supeditarse a una interpretación de la Corte, en virtud de la cual, a partir de este año, se determina reducirles considerablemente el monto de la pensión al que tienen derecho.

BASES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA

El artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las y los Diputados.

La forma en que debe ejercerse ese derecho esta detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante los cuales se plantea el exhorto descrito con antelación, así como los fundamentos jurídicos y detalles que lo justifican, con fundamento en el artículo 148 de nuestra ley interna, sometemos a la consideración de ustedes, con dispensa de turno a comisiones, el siguiente proyecto de:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta al Congreso de la Unión, con pleno respeto a su esfera de competencia, para que legisle en favor de los derechos de las y los trabajadores de la educación y de todos los que están sujetos al régimen de pensiones del ISSSTE, a fin de que, el tope de la previsión establecida respecto a las pensiones en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado no se considere en Unidades de Medida y Actualización, sino, en salarios mínimos, lo anterior, para que, de ninguna manera se afecten en los montos de sus pensiones a futuro.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 24 días del mes de marzo de 2021.

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS”**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



DIP. GERARDO PEÑA FLORES
COORDINADOR



DIP. EDITH BERTHA RAMÍREZ
GARCÉS

DIP. MANUEL CANALES BERMEA



DIP. HÉCTOR ESCOBAR
SALAZAR

DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL



DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA
AGUIAR



DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE
COSS

DIP. JAVIER ALBERTO GARZA
FAZ



DIP. EULALIA JUDITH MARTÍNEZ DE
LEÓN



DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ
ORTA



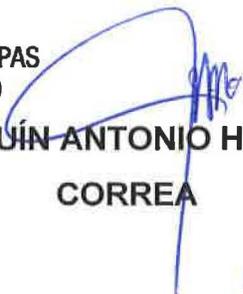
DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ



DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ
AZCÁRRAGA



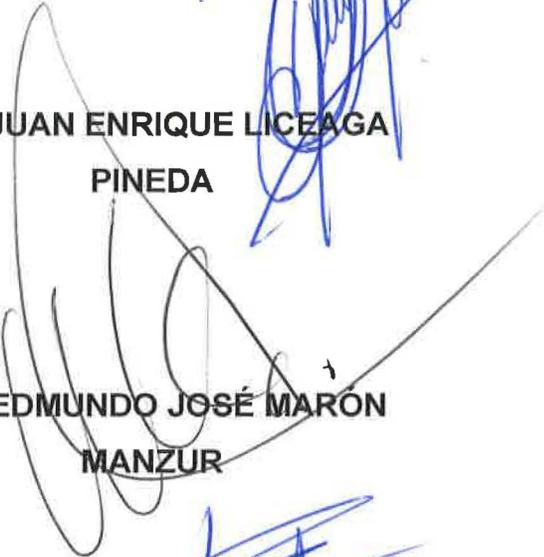
GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO


DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ
CORREA

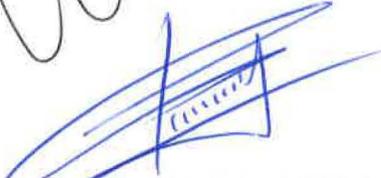

DIP. ALBERTO LARA
BAZALDÚA


DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA
PINEDA


DIP. KARLA MARÍA MAR
LOREDO


DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN
MANZUR

DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ


DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS
CORRAL


DIP. ABIGAIL GARCÍA TREVIÑO


DIP. IMELDA MARGARITA
SANMIGUEL SÁNCHEZ


DIP. ARTURO SOTO ALEMÁN